



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4146-11-2019-SGTV-MPT

Talara, 18 de noviembre del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso N° 00018266 y 00020647 de fecha 11.10.2019 y 15-11-2019, presentado por el Sr. Ing. HARRY ODAR MAZZA, identificado con D.N.I. N° 42411175 - Apoderado de la EMPRESA MOPSA PERU SAC, con Domicilio en AVDA. JOSE GALEZ BARRENECHEA 592 - SAN ISIDRO LIMA, quien solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS y,

CARGO

CONSIDERANDO:

- Que, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, según Informe N° 236-11-2019-TSGTyV-MPT d/f 07-11-19, indica lo siguiente:
 - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Resolución de Subgerencia N° 4088-10-2019-SGTV-MPT, de fecha 23-10-2019.
 - Que, a solicitud del Administrado y mediante Expediente en Proceso N° 00018266 de fecha 11.10.2019 se emitió el INFORME N° 230.11.2019.TSGTyV.MPT para el procedimiento del Ítem 58), Numeral 3, para obtener la Autorización Especial para Transportes de Carga Pesada y Residuos Peligrosos en razón de lo que se encuentra establecido en lo prescrito Ítem 58: Autorización Especial para Transportes de Agregados, Carga Pesada y Residuos Peligrosos,
 - Que, en razón a lo evaluado del Expediente en Proceso N° 00020647 de fecha 15.11.2019 y en cumplimiento a lo solicitado se concluye que inicialmente por confusión y error en su solicitud, se requirió la autorización para Carga Pesada y Residuos Peligrosos y lo que requieren es AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS
 - Que, en el Numeral 58.1) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
 - Que, la Empresas solicitante ha cancelado el derecho de pago el mismo que realizo con Recibo de Caja N° 000001663178 por s/. 306.00 de fecha 26.08.2019 y Recibo de Caja N° 000001667764 por s/. 44.30 de fecha 13.11.2019, el derecho por autorización no correspondiendo el monto para transporte de agregados y que solicita se admita para el presente tramite.
 - Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 21° Condiciones Técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados a la prestación del servicio de Transporte de mercancías, en su Numeral 21.2 dice: "Las condiciones técnicas específicas mínimas aplicables a los vehículos destinados a la prestación del servicio público de mercancías especiales, tales como materiales o residuos peligrosos, se regulan por sus propias disposiciones." Asimismo en su Artículo 25° Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre, en su Numeral 25.2.3 indica: "Los vehículos de transporte de materiales y residuos peligrosos estarán sujetos a la antigüedad máxima de permanencia en el servicio prevista en sus normas especiales; y, el Artículo 54°.- nos dice a la letra: "Autorización para prestar servicio de transporte público y privado de mercancías, Las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte de mercancías y las inscripciones para realizar transporte privado de mercancías pueden ser: 54.3 Autorización para prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos."
 - Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. N° 19-10-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A.)
 - Que, el Área Técnica, sugiere se declare procedente la AUTORIZACION PERMISO DE TRANSPORTE DE AGREGADOS al representante Legal de la EMPRESA "MOPSA PERU"





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

S.A.C al Sr. HARRY ODAR MAZZA, de la CATEGORÍA N2 de la clasificación vehicular, con las unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CAPACIDAD
01	Barrón Arana, Arturo Gerardo	A9H - 861	20 M3
02	Suarez Odar, Juan Marcelo	A9h - 858	20 M3
03	Barrón Siucho, Angélica A.	COU - 921	18 M3

-Que, la vigencia de la presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el ítem N° 58, Numeral 1; de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A), de un año.

-Que, se establece en el servicio, que el Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Residuos Sólidos Peligrosos, que emanen de la Autoridad Municipal.

-Que, se establece como condiciones, que la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso N° 00018266 y 00020647 de fecha 11.10.2019 y 15-11-19, presentado por el Sr. Ing. HARRY ODAR MAZZA, Apoderado de la EMPRESA MOPSA PERU SAC,

SEGUNDO: **OTORGAR, AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, a 03 vehículos, cuyas placas detallo, de acuerdo a lo indicado por el Área Técnica, según Informe 230-11-2019-TSGTyV-MPT d/f 07-11-19 y Informe 236-11-2019-TSGTyV-MPT d/f 18-11-19:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	CATEGORIA
01	Barrón Arana, Arturo Gerardo	A9H - 861	N3
02	Suarez Odar, Juan Marcelo	A9H - 858	N3
03	Barrón Siucho, Angélica A.	COU - 921	N3

TERCERO.- DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO.- DISPONER, que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **13-11-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta - AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**.

QUINTO.- ESTABLECER, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO.- ESTABLECER, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR,** al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)

